

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00176-00

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, en escrito obrante en archivo PDF 05 del expediente electrónico, en el que hace notar que la competencia la radica en el Juzgado Civil del Circuito de Socorro -el cual corresponde al domicilio del demandado-, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Por secretaria, remítase la demanda ordinaria laboral promovida por **JOSE LUIS RIVERA MARTINEZ**, contra **FRANCISCO CORREDOR CORREDOR**, al Juzgado Civil del Circuito del Municipio de Socorro, por ser el competente para avocar el conocimiento de la misma, tal y como se indicó en auto del dieciocho (18) de enero último¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

¹ PDF 04

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f9073f502731feb5ab3ce782ffda3b9f79de70413ae618746d3ec9ffb282ec**

Documento generado en 30/01/2023 02:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>